

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 48

2 de mayo de 2025

Presentada por la señora *González Huertas*

*Referida a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Negociado de Bomberos de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y al Gobierno Municipal de Guayanilla, a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para la construcción de una nueva Estación de Bomberos en el Municipio de Guayanilla.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de Guayanilla fue uno de los más afectados por los eventos telúricos que se registraron en Puerto Rico en el año 2020. Por todos es conocido que la infraestructura de este municipio sufrió grandes deterioros e incluso muchas estructuras colapsaron o quedaron inservibles. Una de estas estructuras lo fue la Estación de Bomberos del Distrito de Guayanilla que ubicaba en la calle Concepción del casco urbano. Desde el 7 de enero de 2020 hasta el día de hoy, han pasado más de cinco (5) años, tiempo que los empleados del cuerpo de bomberos adscrito a la Estación de Guayanilla han tenido que reportarse a facilidades no aptas para poder brindar servicios adecuados a la ciudadanía. Como cuestión de hecho histórico, inicialmente los empleados de dicha Estación fueron ubicados en módulos de madera y zinc, posteriormente y desde entonces han estado ubicados en facilidades privadas de la

corporación DEMACO. Esta corporación privada que facilitó los predios, se dedica al manejo y almacenamiento de químicos peligrosos, lo que pone en riesgo la salud y seguridad de los empleados. A su vez, un accidente químico en estas facilidades pudiera dejar sin respuesta del Negociado de Bomberos a los residentes del municipio de Guayanilla.

Es de conocimiento público que la administración municipal ha identificado predios de terreno que le pertenecen al municipio y al Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción de la nueva Estación de Bomberos. Sin embargo, la falta de un mandato claro ha impedido que se agilicen los procesos. Además, es necesario que en el mejor bienestar de personas o comerciantes que se puedan ver afectados por la construcción de esta nueva Estación, el municipio de Guayanilla les honre los predios de terreno otorgados previamente a comerciantes ubicados en la zona.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende oportuno y necesario que el Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Negociado de Bomberos de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y el Gobierno Municipal de Guayanilla, realicen todas las gestiones necesarias y pertinentes para la construcción de una nueva Estación de Bomberos en el Municipio de Guayanilla.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre
- 2 Asociado de Puerto Rico, al Negociado de Bomberos de Puerto Rico, al
- 3 Departamento de Transportación y Obras Públicas, y al Gobierno Municipal de
- 4 Guayanilla, a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para la
- 5 construcción de una nueva Estación de Bomberos en el Municipio de Guayanilla.

1 Sección 2.- El Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de  
2 Puerto Rico, el Negociado de Bomberos de Puerto Rico, el Departamento de  
3 Transportación y Obras Públicas, y el Gobierno Municipal de Guayanilla, tendrán  
4 ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta medida, para realizar las  
5 disposiciones que se ordenan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

6 Sección 3.- Se ordena al Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre  
7 Asociado de Puerto Rico, al Negociado de Bomberos de Puerto Rico, al  
8 Departamento de Transportación y Obras Públicas, y al Gobierno Municipal de  
9 Guayanilla a informar a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría de cada  
10 Cuerpo, de las gestiones llevadas a cabo para cumplir con los propósitos de esta  
11 Resolución Conjunta cada treinta (30) días desde aprobada esta Resolución Conjunta.

12 Sección 4.- Se ordena al municipio de Guayanilla a honrar predios de terreno  
13 otorgados previamente a comerciantes ubicados en la zona donde se construya la  
14 nueva Estación de Bomberos o en la alternativa a indemnizar por la reubicación que  
15 deban realizar.

16 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
17 de su aprobación.